



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N°018-2025-SO-MDLU

La Unión, 09 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 007-2025 de fecha 09 de abril de 2025, Informe N° 256-2025-SGDUyRelP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Carta N° 163-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 244-2025-SGDUyRelP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Informe N° 057-2025-UGRyDyDC/MDLU, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, solicitud de apoyo de materiales para la construcción del muro de contención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8. Del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: “Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura y deporte, conforme a ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación: “Promover Actividades Culturales Diversas”;

Que, según la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 ley N° 32185 y la Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público ley N°32186;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nro 27269, **Ley de Firmas y Certificados Digitales**, su reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Acuerdo de Concejo N°018-2025-SO-MDLU

Que, con solicitud de expediente N° 481-2025, presentado por el Sr. Francisco Enrique Torres, del Anexo de Mayoc, solicita el apoyo con materiales de construcción para la rehabilitación de un muro de contención, con el fin de evitar el colapso total de las graderías de acceso al Cementerio General de Mayoc y de otras viviendas cercanas;

Que, con Informe N° 057-2025-UGRyDyDC/MDLU, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, remite el informe técnico de la emergencia del acceso que con lleva a varias viviendas y al cementerio general de mayoc, Código Sinpad N° 229317;

Que, con Informe N° 244-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita la disponibilidad presupuestal, para el apoyo con 4 m3 de arena gruesa necesarias para la elaboración del mortero del muro de contención;

Que, con Carta N° 163-2025-DBCH/PRES/MDLU, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que visto el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar dicha solicitud por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 256-2025-SGDUyReIP/MDLU, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita aprobación mediante acuerdo de concejo y acto resolutivo, para el apoyo con 04 m3 de arena gruesa, para la rehabilitación del muro de contención en el anexo de mayoc del distrito de La Unión, por un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 09 de abril y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la adquisición de suministros, detallada en la parte considerativa, para la rehabilitación del muro de contención en el anexo de Mayoc del distrito de La Unión, hasta por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), según Informe N° 256-2025-SGDUyReIP/MDLU.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano gob.pe (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión